MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0284442 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 506 CENACPERSONAL-2022 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL Y OSCAR ALONSO PINEDA ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N0. 79.050.004, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y LLEVAR EL CONTROL DE LOS DIFERENTES CONVENIOS ESTRUCTURADOS

LUGAR Y FECHA:	**BOGOTÁ D.C,** 28 MAR 2023
INTERVIENEN:	**DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** OSCAR ALONSO PINEDA ROJAS C.C. No. 79.050.004 **CONTRATISTA** **SP. GERMAN ERNESTO GONZÁLEZ PERDOMO** CARGO **SUPERVISOR**
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 506 CENACPERSONAL-2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y OSCAR ALONSO PINEDA ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.050.004**

El suscrito **DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL**, con **NIT. 900.385.079-8,** por una parte y por la otra **OSCAR ALONSO PINEDA ROJAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.050.004**, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 CENACPERSONAL-2022**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	**075 CENACPERSONAL-2022**
No. DEL CONTRATO	**506 CENACPERSONAL-2022**
CDP	No. **CDP: 7122** Fecha expedición **14/01/2022** **Unidas/Sub-unidad ejecutora**: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DEPERSONAL **Dependencia:** DIRECCIÒN DE CONVENIOS DE COLABORACIÒN **Posición catálogo de gasto**: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS **N.C.P** : 02-02-02-008- 003-009 **Fuente**: NACION **Recurso** 16 **Valor**: 341.062.997,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2022
CRP	**No. CRP**: 30922 **Fecha expedición**: 26/01/2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora**: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DEPERSONAL **Dependencia:** DIRECCIÒN DE CONVENIOS DE COLABORACIÒN **Posición catálogo de gasto**: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS **N.C.P** : 02-02-02-008- 003-009 **Fuente**: NACION **Recurso** 16 **Valor**: $88.000.000,00
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. de póliza** 25-46-101019369 **Aseguradora:** SEGUROS EL ESTADO **Fecha oficio aprobación:** 24/01/2022 **Aprobado por:** CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Ordenadora de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	01-02-2022
MODIFICATORIOS	
PRÓRROGA	
SUSPENSIÓN (En días calendario)	
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2022
VALOR INICIAL	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C.** $88.000.000,00
VALOR ADICIÓN	
VALOR TOTAL	**OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.C.** $88.000.000,00

PAGOS MENSUALES AUTORIZADOS	**(11) ONCE MESES**
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN LOS CONVENIOS ESTRUCTURADOS CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DEL SECTOR MINERO, HIDROCARBURO Y ENERGÉTICO**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Asesorar al Comandante del Ejército, Segundo Comandante del Ejército, Comandante Financiero y Presupuestal, Director de Convenios y a las empresas del sector petrolero, energético y minero, en lo que respecta a los convenios de colaboración, con el fin de dar claridad a las empresas respecto a las pautas emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y así llegar a la suscripción del mismo. 3. Hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los términos pactados en los convenios de colaboración, a fin de garantizar el objeto principal cuál es la colaboración Interinstitucional entre las partes. 4. Asistir y presentar en los Comités de Coordinación el avance de la supervisión a la ejecución de los convenios y asesorar de manera que se ajuste a estrictos niveles de eficiencia y transparencia. 5. Asesorar al Director de Convenios, Comando Financiero y Presupuestal, Segundo Comandante del Ejército, Ministerio de Defensa y Unidades Militares que así lo requieran sobre los aspectos relacionados con la planeación del convenio, de acuerdo a los resultados derivados de los comités de estructuración que se den a lugar para la suscripción de futuros convenios. 6. Asesorar al Director de Convenios y promover la colaboración de las empresas en el suministro de información para procurar la protección del personal y seguridad de las actividades de la infraestructura. 7. Participar en todas las reuniones que así disponga el Comando Financiero - Dirección de Convenios de Colaboración 8. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos. 9. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo ORFEO, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen,

	deroguen o adicionen. 13. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva. 14. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 15. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 16. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 17. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 18. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 19. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 20. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 21. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 23. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 24. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 25. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 26. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos. 27. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. ✓ PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
SUPERVISOR:	**SP. GERMAN ERNESTO GONZÁLEZ PERDOMO IDENTIFICADO CON CC No.7.715.835 Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO NO. 00000044 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2022**

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

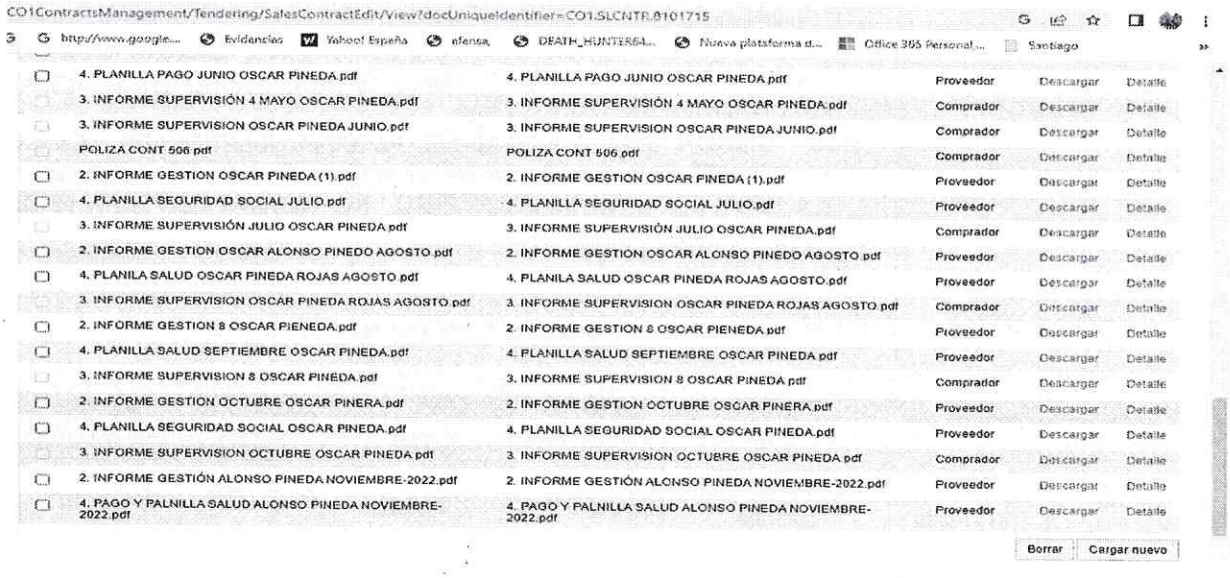
Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	25-46-101019369	Cumplimento del contrato	$8.800.000,00	01/02/2022	01-07-2023	24-01-2022

		Calidad del servicio	$8.800.000,00	01/02/2022	01-07-2023	

III. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato los servicios objeto del contrato, así::

No.	INFORME DE SUPERVISIÓN No.
1	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 001 DE FECHA FEBRERO 2022
2	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 002 DE FECHA MARZO 2022
3	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 003 DE FECHA ABRIL 2022
4	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 004 DE FECHA MAYO 2022
5	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 005 DE FECHA JUNIO 2022
6	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 006 DE FECHA JULIO 2022
7	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 007 DE FECHA AGOSTO 2022
8	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 008 DE FECHA SEPTIEMBRE 2022
9	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 009 DE FECHA OCTUBRE 2022
10	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 010 DE FECHA NOVIEMBRE 2022
11	INFORME DE SUPERVISIÓN No. Nº 011 DE FECHA DICIEMBRE 2022



VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

El ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional dio cumplimiento a los pagos de los servicios prestados de acuerdo a lo estipulado en el contrato como se relaciona a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	FEOP-6	18/02/2022 10:19:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	14/02/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FEOP-7	15/03/2022 9:46:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	14/03/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	FEOP-8	20/04/2022 10:17:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	15/04/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	FEOP-9	5/05/2022 5:24:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/05/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	10	5/06/2022 10:31:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4/06/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	FEOP11	13/07/2022 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	5/07/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	18/08/2022 11:40:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	9/08/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	441d6e5980d7a5200fd2606db5f762356552961cadff907f0e	19/09/2022 11:22:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6/09/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	009 FEOP14	3/10/2022 10:28:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8/10/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 010	FEOP15	20 días de tiempo transcurrido (31/10/2022 7:40:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/11/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	8.000.000 COP	Pagado	Detalle

NOTA: El pago realizado en el mes de Diciembre de 2022 refleja el cumplimiento de lo pactado entre las partes de acuerdo a lo acordado en el contrato en referencia el cual se puede consultar en la carpeta maestra en la plataforma de SECOPII

a. OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

El contratista acreditó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones específicas con respecto al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018; así mismo fue ratificado por el supervisor al dejar constancia de la revisión de dicho procedimiento.

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO

BALANCE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$88.000.000,00	
VALOR PAGADO		$88.000.000,00
SUMAS IGUALES	$88.000.000,00	$88.000.000,00

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES EL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato **No.506-CENAC PERSONAL-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 506 CENACPERSONAL-2022.**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS No. 506- CENACPERSONAL-2022** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **OSCAR ALONSO PINEDA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.050.004**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARANRECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 506 CENACPERSONAL-2022** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá, 28 MAR 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

CR LIDA DEL ROSARIO MALDONADO C.

DIRECTOR(A) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

CONTRATISTA,

OSCAR ALONSO PINEDA ROJAS
C.C No. 79.050.004

SUPERVISOR,

SP. GERMAN ERNESTO GONZÁLEZ PERDOMO
Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO